



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME INTERVENCION

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3 EXPEDIENTE Nº 1 DE CREDITOS ADICIONALES

3349/2021

INT15I02G

Código de validación/*Balidazio kodea*
23066Q6I72456N610PIL



Idoia Izagirre Mendikute, Interventor del Ayuntamiento de Ermua, en relación con la Modificación del Presupuesto mediante créditos adicionales, emite el siguiente informe

La Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia señala en su artículo 3.4:

“Las entidades locales que tengan capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo, si cierran el ejercicio con capacidad de financiación según la definición del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, destinarán el importe que se determine reglamentariamente, a reducir deuda sin que el importe de la reducción pueda, en ningún caso, resultar superior al remanente de tesorería para gastos generales una vez incorporados, los remanentes de créditos correspondientes a gastos dispuestos y para los que, por causas justificadas no hubiera podido contraer la obligación.

Las cuantías que, en virtud de la disposición reglamentaria señalada, no sean destinadas a la disminución de la deuda, podrán ser utilizadas por la Entidad Local como recurso financiador de las modificaciones presupuestarias que considere oportunas.”

En este sentido el Decreto Foral 90/2013, de 25 de junio, de fijación del porcentaje de reducción de capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo en desarrollo de la Norma Foral 5 antes citada, señala en su artículo 2.a: “Si el porcentaje de capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo sobre los ingresos corrientes consolidados es igual o inferior al 35%, no tendrán que reducir el capital vivo mediante amortizaciones extraordinarias.”

La Deuda Viva a 31-12-2020 correspondiente a préstamos dispuestos por el Ayuntamiento asciende a 3.122.457,18 €, no existiendo ninguna deuda contraída por los organismos autónomos Euskaltegi e Instituto Municipal de Deportes (hoy disuelto), lo que supone un 16,25 % sobre los ingresos no financieros ajustados consolidados 2020 que ascienden a 19.219.662,96 euros.

Por otro lado, la Deuda Formalizada (viva más disponible) a 31-12-2020 asciende a 3.229.362,15 euros lo que supone un 16,51 % sobre los ingresos por operaciones corrientes consolidados 2020 de 19.554.642,98 euros.

El Presupuesto consolidado de 2020 se ha liquidado con ahorro neto positivo por importe de 1.822.428,23 € y con un período medio de pago a proveedores correspondiente al 4º trimestre de 2020 de 7,47.

El artículo 6.5 de la Norma Foral 5/2013 señala: En el caso de que una entidad local cumpla con el objetivo de deuda , pero incumpla el objetivo de estabilidad o la regla de gasto por financiar con remanente de tesorería gastos que no comprometan la sostenibilidad financiera de la respectiva entidad, siempre que liquide el presupuesto con ahorro neto positivo y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3 apartado 4, se sustituirá el plan económico financiero por un informe del órgano que ejerza las funciones de Intervención, que se elevará al Pleno para su conocimiento.

La propuesta de modificación actual consiste en la utilización del remanente de tesorería para gastos generales proveniente de la Liquidación del Presupuesto de 2020, cuyo importe actual asciende a 6.434.606,75 €.

Según se detalla en las propuestas efectuadas por las áreas municipales y por la Directora General, las modificaciones se refieren a gastos de carácter puntual, cuya ejecución se realizará previsiblemente antes del 31 de diciembre de 2021 no suponiendo un aumento en el gasto para próximos presupuestos.

No obstante lo anterior, dadas las fechas en que nos encontramos, existen dudas razonables de que algunos de los gastos propuestos, como determinadas inversiones y redacción de proyectos, no puedan quedar finalizados antes de fin de año, lo que generaría problemas de gestión de los mismos.

El presente informe, junto con el resto de documentación soporte de la modificación, será remitido al departamento de Presidencia de la Diputación Foral de Bizkaia para su conocimiento y efectos oportunos.